

Unidad Tecnica Municipal informe de Contratos Realizados en el n l mes de Agosto 2018

Nº	DESCRIPCION	VALOR	COMUNIDAD	CONTRATISTA
1	Servicio de Trans. La providencia,a Inst. Soberania de S.A.C	L. 500.00 Diarios	La Providencia	Juan Pineda Castillo
2	Transporte de estudiantes de Caleras, hasta Inst.Subirana Rio Lindo C.	L.450.00 Diarios	La Calera	Jose Yones Palacios Reyes

Ing. Josue Roberto Zumga Jefe de Unidad Tecnica





eresente contrato será por un recio CONTRATO e (3 meses) calcudares a partir del 20 de agosto del 2018 basta 30 de noviembre del 2018. En el entendido que en

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en medicina y cirugía , con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, solvencia municipal Nº61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía y José Yones Palacios Reyes, mayor de edad, Unión Libre, hondureño con domicilio en La Valencia san Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, con identidad 0508-1980-00031, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Las caleras, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Manuel de Jesús Subirana, en Rio Lindo. Utilizando para dicho servicio la unidad de transporte de su Propiedad, Pick Up Toyota 22r color Negro placa P0124GTQ el cual se regirá por las clausulas siguientes: PRIMERA Declara el Señor, Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Articulo Nº 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de Las caleras, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Manuel de Jesús Subirana, en Rio Lindo

SEGUNDA Declara el señor José Yones Palacios Reyes, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-TERCERA (Plazo de Contrato) la duración del





presente contrato será por un periodo de tres meses (3 meses) calendario a partir del 20 de agosto del 2018 hasta 30 de noviembre del 2018. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiantes . CUARTA (Costo).-La Alcaldía pagara al contratista la cantidad de cuatrocientos cincuenta lempiras (450.00) diarios al señor José Yones Palacios Reyes por el trabajo antes mencionado QUINTA (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal SEXTA(Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los viajes realizados hasta el momento de la rescisión.-SÉPTIMA el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago así como constancia de revisión mecánica de la unidad cada dos meses OCTAVA el contratista se compromete a cumplir con horario establecido por la institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida .NOVENA ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 20 días del mes de Agosto del 2018

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

así mismo. "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente

José Yones Palacios Reves SECUNDA Declara el señor José Yones Palacios Reyes, que el está en ple

Municipalidad en el Articulo Nº 43 de la Lev y 40 ma





contrato on sup obligation is not contrato on short and 8100 isb otsogs

trustadar, e personas particulares ni familiares que no

Nosotros, Santos Antonio Murillo Rivera, Mayor de edad, estado civil unión libre hondureño, doctor en medicina y cirugía, con domicilio en esta ciudad de San Antonio de Cortes, con tarjeta de identidad N°1801-1984-01360, solvencia municipal N°61576, Actuando en mi Carácter de Alcalde Municipal facultado para establecer contratos en representación legal de la municipalidad quien en adelante se conocerá como "Alcaldía y Juan Pineda Castillo, mayor de edad, Casado, hondureño con domicilio en La Providencia san Antonio de cortes, Departamento de Cortés, con identidad 0507-1971-00272, en lo sucesivo denominado como "El contratista" de común acuerdo y por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato que consiste en la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de La Providencia, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Gubernamental Soberanía de san Antonio de cortes. Utilizando para dicho servicio la unidad de transporte de su Propiedad, Pick Up Nissan color Gris placa PAR6908 el cual se regirá por las clausulas siguientes: PRIMERA Declara el Señor, Santos Antonio Murillo Rivera quien actúa en su condición de representante legal de la Corporación Municipal del Municipio de San Antonio de Cortes, Según resolución del ministerio de Gobernación y Justicia y acuerdo de nombramiento el Tribunal Nacional de Elecciones que está autorizado para celebrar contratos según la ley de Municipalidad en el Articulo Nº 43 de la Ley y 40 numeral 3 del Reglamento, por este efecto se denominara "La Alcaldía" declara así mismo que se necesita la prestación de servicio de transporte para trasladar estudiantes de la comunidad de La Providencia, San Antonio de Cortes hasta el Instituto Gubernamental Soberanía san Antonio de cortes...

<u>SEGUNDA</u> Declara el señor Juan Pineda Castillo, que él está en plena capacidad para realizar el trabajo detallado en la cláusula primera de este contrato, así mismo "La Alcaldía "a través de la unidad técnica supervisará que al presente contrato se le dé cumplimiento.-<u>TERCERA</u> (Plazo de Contrato) la duración del presente contrato será por un periodo de tres meses (3 meses) calendario a partir del 16 de





agosto del 2018 hasta 30 de noviembre del 2018. En el entendido que en esta unidad de transporte no podrá trasladar a personas particulares ni familiares que no sea estudiantes . CUARTA (Costo).-La Alcaldía pagara al contratista la cantidad de Quinientos lempiras (500.00) diarios al señor Juan Pineda Castillo por el trabajo antes mencionado QUINTA (Forma de pago) El pago de este contrato se hará en moneda de curso legal SEXTA(Requisición del contrato) El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, si comprobadamente existiera incumplimiento por algunas de estas, Mediante una simple notificación.- esto bajo el entendido de que la "Alcaldía" deberá cancelar los viajes realizados _hasta el momento de la rescisión.-SÉPTIMA el contratista se compromete a presentar la documentación requerida por la municipalidad para realizar el debido tramite de pago así como constancia de revisión mecánica de la unidad cada dos meses OCTAVA el contratista se compromete a cumplir con horario establecido por la institución educativa siendo puntual en horario de entrada y salida .NOVENA ambas partes contratantes están de acuerdo con el contenido de cada una de las clausulas anteriores en todas sus partes, en fe de lo cual y manifestando "El Contratista" que es cierto y está de acuerdo todo lo aquí expuesto por la "Alcaldía "firmamos el presente contrato en la ciudad de San Antonio de Cortes, a los 16 días del mes de Agosto del 2018

Alcalde

Dr. Santos Antonio Murillo Rivera

Juan Pineda castillo

para realizar el trabajo detallado en la cidusula primera de este contrato, así mismo

le dé cumplimiento.-TERCERA (Plazo de Contrato) la duración del presente